



Presidencia de la República Dominicana

Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado • Adscrita al Poder Ejecutivo

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE”

RESOLUCION DE URGENCIA No. UR-006-2013

Que Declara de Urgencia la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, MOBILIARIO HOSPITALARIO Y DE OFICINA PARA LOS 50 CENTROS DE DIAGNÓSTICO Y ATENCIÓN PRIMARIA DEL PAÍS”.

El Suscrito **ING. MIGUEL PIMENTEL KAREH**, Director Ejecutivo, y Secretario de Estado, Dominicano, mayor de edad, casado, Funcionario Público, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0087729-9, domiciliado y residente en esta ciudad, en mi calidad indicada de Director Ejecutivo de la **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**, organismo Adscrito al Poder Ejecutivo, instituido mediante Decreto No. 590-87, de fecha 25 de Noviembre del año 1987, con su domicilio en la calle Moisés García, esquina Dr. Báez, Gazcue, Distrito Nacional, tiene a bien exponer lo siguiente:

VISTA: La Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones con modificaciones en la Ley No. 449-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12. La Ley 41-08, Sobre Función Pública que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, de fecha 16 de Enero del año 2008.

VISTO: El Decreto que nombra al Director Ejecutivo de OISOE, con rango de Secretario de Estado en la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), adscrita al Poder Ejecutivo.

VISTO: El Decreto No.590-87, de fecha 25 de Noviembre del año 1987, que crea la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 340-06, de fecha 18 de Agosto del año 2006, modificada por la Ley 449-06, del 6 de noviembre de 2006.

VISTO: El Reglamento No. 543-12, del 06 de Septiembre del año 2012, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras.

VISTA: La resolución 21/2010 emitida por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PUBLICAS, de fecha 21 de Noviembre del 2010.

VISTA: La Ley General de Salud No.42-01, del 08 de marzo del año 2001.

VISTA: La Ley No.87-01, del 09 de mayo del año 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.



Presidencia de la República Dominicana

Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado • Adscrita al Poder Ejecutivo

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE”

CONSIDERANDO: Que ha sido determinada de urgencia la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, MOBILIARIO HOSPITALARIO Y DE OFICINA PARA LOS 50 CENTROS DE DIAGNÓSTICO Y ATENCIÓN PRIMARIA DEL PAÍS**”.

CONSIDERANDO: Que es prioridad de la Presidencia de la República mejorar la calidad de la atención médica y aumentar la cobertura de los servicios de salud de la población más necesitada del país, por lo que equipar apropiadamente los nuevos Centros de Diagnóstico y Atención Primaria es prioritario.

CONSIDERANDO: Que con la construcción y equipamiento de estos centros se logrará reducir la desigualdad social, a través de la protección de los más pobres y mejorar la calidad de vida de los mismos.

CONSIDERANDO: Que la consecución de este equipamiento se enmarca dentro de la Estrategia de Atención Primaria, a través de la cual se promueve la protección de la salud, prevención de enfermedades, el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y mantenimiento de la salud de la población más necesitada de la geografía nacional.

CONSIDERANDO: Que los Centros de Diagnóstico y Atención Primaria contribuirán al desarrollo del Objetivo General 2.2, sobre salud y seguridad social integral de la Estrategia Nacional de Desarrollo (END), así como también al alcance del Objetivo Específico 2.2.1 que se refiere a garantizar el derecho de la población al acceso de servicios de salud con calidad.

CONSIDERANDO: Que este proyecto impulsará el desarrollo de la Red Pública de Salud, que incluye la asistencia pre-hospitalaria y traslado sanitario, para asegurar el bienestar de los distintos grupos poblacionales del país.

CONSIDERANDO: Que los niveles de mortalidad son más altos en las zonas más empobrecidas de la nación porque no tienen acceso a atención de calidad por carecer de recursos económicos, por lo que con el equipamiento de estos Centros se contribuirá a una reducción de la tasa de mortalidad.

CONSIDERANDO: Que los bienes a adquirir se enmarcan dentro de las estrategias de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre atención primaria de salud que promueve la debida prevención de enfermedades y la correcta y efectiva práctica de organización y gestión de los sistemas de salud colectiva.

CONSIDERANDO: Que se dispuso efectuar un sorteo para la construcción de los referidos Centros de Diagnóstico, los cuales deberán estar entregados en el mes de diciembre y para tales fines deben estar equipados y amueblados.

CONSIDERANDO: Que parte de los equipos médicos especializados ameritan pedir su manufactura, lo cual requiere efectuarse en tiempo oportuno para cumplimiento de objetivo de entrega.



Presidencia de la República Dominicana

Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado • Adscrita al Poder Ejecutivo

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE”

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones modificada por la ley 449-06, reza en su párrafo único numeral 4: “Las que por situaciones de urgencia que no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. En todos los casos fundamentados en razones objetivas, previa calificación y sustentación mediante la resolución de la máxima autoridad competente”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, numeral 7 del Reglamento que establece el procedimiento de urgencia en virtud del cual se emite la presente Resolución, a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones legales.

En consideración a lo expuesto anteriormente, conforme el enfoque gubernamental de priorizar la mejoría de los servicios de salud del país, y en virtud de las facultades conferidas bajo la Ley 340-06, de fecha 18 de Agosto del año 2006, modificada por la Ley 449-06, del 6 de noviembre de 2006, y su Reglamento de Aplicación No.543-12, se decide lo siguiente:

EL DIRECTOR GENERAL DICTA LA PRESENTE RESOLUCIÓN

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR, como al efecto declara de urgencia la “ **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, MOBILIARIO HOSPITALARIO Y DE OFICINA PARA LOS 50 CENTROS DE DIAGNÓSTICO Y ATENCIÓN PRIMARIA DEL PAÍS**”, conforme precios del mercado, por lo que se dispone la contratación mediante trámite de urgencia, al amparo de las disposiciones de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones modificada por la ley 449-06, y su Reglamento de Aplicación No.543-12 emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PUBLICAS.

ARTÍCULO 2: La presente Resolución de Urgencia está limitada a los fines arriba indicados.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte y tres (23) días del mes de Agosto del año Dos Mil Trece (2013).


ING. MIGUEL PIMENTEL KÁREH
Director General OISOE

